

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

ÍNDICE

PREÁMBULO

- TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CÁPITULO I: OBJETIVOS, VIGENCIA Y PRINCIPIOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

CÁPITULO II: ÁREAS DE GESTIÓN

CAPÍTULO III: BENEFICIARIOS, PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LA EFICACIA.

- TÍTULO II: EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

- CAPÍTULO I.EFECTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAZOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

- CAPÍTULO II. COSTES PREVISIBLES Y FINACIACIÓN.

- TÍTULO III: MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS, DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y ESTRATEGÍAS DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES.

CAPITULO I. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Sección 1ª. Objetivos generales de la acción de fomento en el marco de las subvenciones desarrollada por LA DELEGACIÓN de Bienestar Social.

Sección 2ª: Materialización de los objetivos

- CAPÍTULO II. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.

Sección 1ª. Objetivos generales de la acción de fomento en el marco de las subvenciones desarrollada por el servicio municipal de deportes. Sección 2ª: Materialización de estos objetivos.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

- **CAPÍTULO III. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE CULTURA.**

Sección 1ª. Objetivos generales de la acción de fomento en el marco de las subvenciones desarrollada por la delegación de Cultura.

Sección 2ª: Materialización de los objetivos.

- **CAPÍTULO IV. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.**

Sección 1ª. Objetivos generales de la acción de fomento en el marco de las subvenciones desarrollada por la delegación de Cultura.

Sección 2ª: Materialización de los objetivos.

- **CAPITULO V. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD.**

Sección 1ª. Instrumentos y materialización de las acciones subvencionadas desde la Delegación de Juventud.

- **CAPITULO VI. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.**

Sección 1ª. Instrumentos y materialización de las acciones subvencionadas desde la Delegación de Fiestas.

- **CAPITULO VII. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Sección 1ª. Instrumentos y materialización de las acciones subvencionadas desde la Delegación de participación ciudadana.

- **CAPÍTULO VIII. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

Sección 1ª. Instrumentos y materialización de la acción de fomento en la delegación de Medio Ambiente.

- **CAPÍTULO IX. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, FORMACION Y COMERCIO.**

Sección 1ª. Instrumentos y materialización de las acciones en la Delegación de Fomento Económico.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

Sección 2ª. Instrumentos y materialización de las acciones en la Delegación de Formación.

3ª. Instrumentos y materialización de las acciones en la Delegación de Comercio.

- **CAPÍTULO X. ACCIONES Y AYUDAS AUSPICIADAS DESDE ALCALDIA PRESIDENCIA.**
Sección 1ª. Objetivos generales de la acción de fomento y de ayudas específicas desarrolladas por la Alcaldía-Presidencia.
Sección 2ª: Materialización de los objetivos.

Sección 3ª. Ayudas de carácter excepcional y singular excluidas del marco jurídico de las subvenciones. Ayudas de Presidencia.

- TÍTULO IV: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

CAPÍTULO I. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

CAPÍTULO II. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

DISPOSICIONES FINALES. COMPROMISOS

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

PREÁMBULO

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones descansa en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma.

Para la elaboración del Plan estratégico de subvenciones, deben tenerse en cuenta diversos factores: Desde un punto de vista formal, debemos tener en cuenta la promulgación del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla la LGS (en adelante RLGS). El referido reglamento concreta la obligación, que con carácter general, establecía la LGS. Por otra parte, en este periodo también se ha promulgado la Orden EHA 875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Ambas normas, plantean unas exigencias de coordinación que, sin duda, deben ser contempladas en este plan estratégico.

Desde un punto de vista material, se considera el Plan Estratégico de Subvenciones, como el instrumento idóneo en el que se pueden mitigar los desajustes que, a veces, se producen en el desarrollo de una normativa, que al ser vinculante a todas las Administraciones Públicas debe adaptarse en la práctica a cada una de ellas, y esta adaptación, sin por supuesto perder de vista el marco jurídico de referencia, debe hacerse sobre la aplicación práctica de la misma y las necesidades específicas de cada Administración.

Así, con el Plan Estratégico de Subvenciones, se pretende, una vez asumidos y diluidos los desajustes que se hayan podido producir, la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

- 1) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2) Eficacia de los objetivos.
- 3) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Dentro de los objetivos que debe cumplir cualquier administración pública, ex art. 9 de la CE, y sobre el carácter de proximidad que caracteriza a la administración local, es lógico y coherente con los objetivos de este Ayuntamiento, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta a los beneficiarios, sino en el social que repercute.

El plan estratégico, se configura como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones. El plan estratégico se configura como la previsión objetiva de la acción, completando el mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

En estos momentos, en los que, a la vista de los hechos, se requiere un mayor control del gasto, el Plan Estratégico puede ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que sobre criterios de eficacia se rentabilicen los recursos, que por las circunstancias pueden verse limitados.

Así, se deja de manifiesto que en este periodo, y por las circunstancias que concurren, el plan estratégico parte de unos parámetros necesarios, pero que sin duda, están condicionadas, tanto a la baja como al alza, por los acontecimientos.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

Sobre este Planteamiento, se estructura el Plan Estratégico de Subvenciones sobre lo siguiente:

TÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES:

CÁPITULO I: OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

Artículo 1: Objetivos:

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el periodo 2016-2019 se ajustará a lo previsto en este Plan Estratégico.

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios en los que el Plan extiende su vigencia, al objeto de conseguir un mayor grado de eficacia.

Como indica la LGS, y su Reglamento de Desarrollo, el objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen que ha de ajustarse a la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, desde el punto de vista de la consecución de un mayor grado de eficacia en el ejercicio de esta acción de fomento. Así, en cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en el ámbito municipal.

Entre los objetivos principales que este Ayuntamiento quiere desarrollar mediante su colaboración se encuentran las actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, artísticas, de fomento económico... con las que se pretende configurar un espacio donde la acción de fomento se centre en:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

- 1 La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses de los diferentes grupos de población.
- 2 Promover la integración social y no discriminación.
- 3 Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- 4 Promoción de la calidad de vida.
- 5 Promoción de valores ciudadanos en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- 6 Promoción de manifestaciones culturales, en todos lo ámbitos (incluidas las actividades musicales, y en general cualquier manifestación artística).
- 7 Recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular así como fomento de espacios para su desarrollo.
- 8 Promoción de la Actividad Deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- 9 Promoción y desarrollo de actividades de fomento económico y actividades educativas.

La vigencia del Plan Estratégico de subvenciones será el de las anualidades 2016 a 2019.

Artículo 2. Principios:

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS y en la Ordenanza municipal, y sobre los siguientes principios:

- 1 Principio de publicidad. Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.
- 2 Principio de concurrencia. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- 3 Principio de objetividad. Dicho principio se materializa a lo largo del proceso de concesión.
- 4 Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad.
- 5 Principio de de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

CAPÍTULO III: ÁREAS DE GESTIÓN

- SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.
- SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA.
- SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.
- SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD.
- SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.
- SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE.
- SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y COMERCIO.

CAPÍTULO III: BENEFICIARIOS, PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LA EFICACIA:

Artículo 3: Beneficiarios: El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Será el órgano concedente, previa propuesta de la delegación con competencia en la materia el que concrete la naturaleza del beneficiario, en función de la acción subvencionable, lo que deberá quedar reflejado en el instrumento de concesión.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

En todo caso, y junto al reconocimiento de la capacidad del beneficiario, para optar a la obtención de la subvención, se tendrán en cuenta las siguientes cautelas:

- a) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.
- b) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Al objeto de acreditar la personalidad jurídica se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia. En el caso de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones será suficiente incorporar al expediente esta circunstancia por parte del órgano gestor, ya que se trataría de datos que obran en poder de la Administración, y es obligación de las mismas aportarlos en su caso.

Artículo 4. Procedimientos de Concesión: Se determinarán de conformidad a lo previsto en la LGS, el RLGS y en la Ordenanza General de Subvenciones, y las normas que le sean de general aplicación, y tanto los de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva, deberán respetar los principios señalados en el artículo anterior.

a) En régimen de Concurrencia.

La concurrencia podrá ser competitiva o no competitiva, siendo la primera el procedimiento normal. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cuál la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en la LGS y en la Ordenanza y demás normas que sean de general aplicación.

Por concurrencia no competitiva se entenderá el procedimiento mediante el cual,

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en la LGS y en la Ordenanza y demás normas que sean de general aplicación.

En todo caso, las bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

1. El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
2. Beneficiarios.
3. Requisitos formales de la solicitud.
4. Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
5. Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
6. Órganos de valoración.
7. Órgano competente para resolver.
8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
9. Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos así como el cumplimiento de los objetivos.
10. Requisitos y forma de pago de la subvención.

b) La concesión directa, deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en LGS y RDLGS, para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos. Por lo tanto, la concesión directa debe estar motivada o determinada en los presupuestos. La forma de materializar la concesión directa será:

- Mediante convenio para aquellas subvenciones que estén previstas nominativamente en los presupuestos, ya que el convenio es instrumento idóneo al encuadrarse la ayuda en un marco de colaboración que permanece en el tiempo de vigencia del convenio. En este sentido, el presente plan señala las acciones tradicionales, articuladas por este instrumento, pero la relación se considera *números apertus*, y en cualquier caso condicionada a la existencia de dotación presupuestaria. Asimismo, en estos casos, siendo que la acción subvencionada está prevista en los presupuestos municipales, en todo caso deberán cumplirse los requisitos para canalizar la colaboración en el marco jurídico de las subvenciones, ya que de otro modo deberán ser de aplicación otros ámbitos y en especial aquellos vinculados con la contratación y prestación de servicios, o incluirse en ámbitos en los que se excluye la aplicación del marco jurídico de las subvenciones.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

- Podrá, asimismo, formalizarse convenio en aquellas subvenciones de concesión directa que no se contemplen nominativamente en los presupuestos, pero que por el alcance de la colaboración, se considere oportuno formalizarlo, siempre con los límites que se han señalado para el caso contemplado en el apartado anterior.
- En los demás casos se recurrirá al acuerdo de concesión por el órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local.

Artículo 5. Gestión y eficacia: Para la consecución de los objetivos es necesario que los recursos se gestionen sobre criterios de razonabilidad y eficacia. Por ello, debe tenerse claro que la gestión de las subvenciones, sobre el planteamiento global que surge del Ayuntamiento en Pleno, cada área debe gestionar en su ámbito la concesión de las subvenciones en los términos que señalan la LGS y RDLDS, correspondiendo a la Intervención Municipal la fiscalización de las mismas. Todo ello, conlleva la necesidad de coordinar las acciones.

Así, el objetivo es articular una Base de Datos interna en los términos que se detallan en el artículo 38, de tal manera que con acceso de todas las áreas se conozca el iter y situación de todas las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento. De esta manera quedará reflejado, y de forma unificada, todo el proceso de concesión de una subvención. Por ello, esta acción coordinada debe articularse a través de una base de datos general donde cada área irá señalando el desarrollo de las subvenciones correspondiendo a la Intervención municipal reflejar los datos correspondientes a la Fiscalización de las mismas, dado que, a su vez, estos datos se remitan a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones). La coordinación adecuada en este ámbito será de eficacia cuando se incorpore en el Ayuntamiento las técnicas "TIC" relacionadas con la mejora de la información a los ciudadanos.

Artículo 6: La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos. El Plan Estratégico de Subvenciones se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

TÍTULO II.

EFFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

CAPÍTULO I. EFECTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAZOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

Artículo 7. Efectos:

Con el plan estratégico se pretende canalizar, en el ámbito del fomento que permite el marco jurídico de las subvenciones una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores del entramado social de Crevillent, la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades de todo tipo, y de forma específica sobre los objetivos que se señalan en el artículo 1.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad ciudadana de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones, de tal manera que, sobre los parámetros de actuación de fomento que establece este Plan Estratégico, serán en los presupuestos municipales donde se materializarán estas acciones, concretando las correspondientes partidas presupuestarias, condición “ sine qua non” para la eficacia efectiva de las previsiones que este documento contempla.

Artículo 8. Plazos:

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la ordenanza.

CAPÍTULO II. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

Artículo 9. Costes previsibles:

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico, y de conformidad con lo señalado en el artículo requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación, en su caso, de las correspondientes bases de la convocatoria o en casos específicos, las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o en el acuerdo que apruebe la concesión directa. En definitiva, toda concesión de subvenciones quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Se limitan a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe (art. 9. 4 b) LGS y art. 179.4 TRLHL).

Artículo 10. Recursos.

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes del Excmo. Ayuntamiento, Diputación Provincial de Alicante, Generalitat Valenciana, así como de entidades financieras.

TÍTULO III

MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS, DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y ESTRATEGÍAS DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES.

Desde este Título se concretarán las previsiones fundamentales del plan estratégico en cada una de las áreas municipales.

En todo caso, el objeto del presente título es recoger las acciones de fomento, y que van destinadas a los sujetos que señala el artículo 11 LGS, y que se concretan en las

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

personas física o jurídicas, en especial asociaciones, que promuevan actividades, deportivas, sociales y culturales enraizadas en la sociedad crevillentina y cuya participación se constata en una acción consolidada, que no obstante debe recoger los cambios normativos y sociales y, de forma específica, racionalizar la acción subvencionada mediante la canalización de las ayudas en esta línea o recomendando que se acuda a otras posibilidades, toda vez que, a la vista de los hechos, algunas de las actividades que hasta ahora se han subvencionado podrían encuadrarse en otro régimen jurídico, y más en concreto en la contratación administrativa. No obstante, y dada la naturaleza del Plan Estratégico, esta circunstancia deberá ser decidida previa valoración, por los órganos gestores de las subvenciones.

Sobre esta consideración, planteados los objetivos generales, se elegirá o se articulará la forma de concesión adecuada a cada caso. Así, cuando la acción figure prevista nominativamente en los presupuestos a favor de un beneficiario concreto, se articulará el correspondiente convenio. Junto a ello, se articula la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en función de la naturaleza del interés general que se pretende fomentar, en cuyo caso se determinan, siempre sobre los principios que rige el proceso, los requisitos y alcance de los proyectos que presenten los sujetos concurrentes.

En cualquier caso, la opción de uno u otro sistema viene determinada por la valoración realizada por cada área/departamento en su concreta acción de fomento, y sobre el reconocimiento de la realidad en la que aquella se desarrolla.

Así, cada área presentará sus objetivos en los que se concreten las acciones de fomento, la forma o el sistema y los medios para conseguirlos, y en el caso de los convenios la designación nominativa del beneficiario, y que en todo caso estarán amparados por la correspondiente partida consignada en los presupuestos.

Estas acciones se presentan como estables, y se ajustan a los objetivos que se pretenden conseguir, si bien a la vista del grado de desarrollo y de su ejecución, de conformidad con la ley y con los presupuestos de cada ejercicio, podrán realizarse los ajustes convenientes, debiendo ser comunicados y justificados.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

Se proponen los procedimientos que se consideran mas aconsejables sin perjuicio de la opción que, en última instancia, adopte el órgano concedente y que en supuestos concretos, y pese a que también se establecen bases de convocatoria, se pueda acudir a la concesión directa, respetando en todo caso los límites presupuestarios.

En todo caso, con carácter previo, el órgano gestor tendrá claro que acciones de fomento se encuadran en el marco jurídico de las subvenciones y cuales se encuadran en otros ámbitos.

Para la elaboración del presente plan se parte de las acciones que tradicionalmente se han desarrollado por parte del Ayuntamiento.

CAPITULO I. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

Sección 1ª. Objetivos generales de la acción de fomento en el marco de las subvenciones desarrollada por la delegación de Bienestar Social.

Artículo 11 .La acción de fomento desarrollada por la delegación de Bienestar Social se centra en:

a) Fomentar proyectos de desarrollo y solidaridad, concretándose en los siguientes objetivos:

Contribuir a las necesidades básicas de la población que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras. Con ello se pretende contribuir al autoabastecimiento de las necesidades de zonas necesitadas de los países en desarrollos y pueblos indígenas.

Impulsar y ejecutar acciones de desarrollo local sostenible, en zonas del Tercer Mundo, que estarán orientadas a impulsar, desarrollar y ejecutar iniciativas de desarrollo, sostenibilidad y atención integral de la comunidad destinataria, que deberá materializarse en la construcción de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

básicos.

Con carácter general se pretende asegurar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en el acceso a los recursos sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género en los proyectos a ejecutar, todo ello en el marco establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

b) Fomentar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios, procurando un mayor equilibrio social, consolidando un marco de desarrollo sostenible en Crevillent.

c) Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vidas de determinados colectivos, al objeto de facilitar la total integración.

Sección 2ª. La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones, y a través de los siguientes procedimientos:

Artículo 12. Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de Convenio.

Se trata de acciones que por su naturaleza se encuentran previstas nominativamente en los presupuestos y que por lo tanto se canalizan mediante convenio de colaboración, en los que el Ayuntamiento se compromete a colaborar con las Asociaciones y entidades que a continuación se señalan, y respecto de las que existe constancia la intensa labor social que realizan en Crevillent.

Día tras día, estas pequeñas estructuras locales, asociaciones sin ánimo de lucro y con pocos recursos y en silencio, realizan una cantidad infinita de acciones de proximidad al ciudadano, de manera altruista, caritativa, voluntaria, que completan y consolidan a las de las administraciones locales en donde estas no pueden llegar.

Es por ello por lo que se justifica la colaboración de nuestro ayuntamiento, para llegar a la mayor cantidad de gente posible, coordinando actuaciones y aportando la ayuda

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

económica que necesitan.

Se considera, y así se reflejará en los presupuestos municipales, el establecimiento de un marco de colaboración con distintos colectivos sociales y que se materializarán, al contemplarse nominativamente en los presupuestos, en sus respectivos convenios:

Al objeto de abarcar todas las sensibilidades, y sobre las asociaciones y entidades, que en estos momentos actúan en Crevillent, se suscribirán convenios con:

- SUBVENCIÓN AFAE
- SUBVENCIÓN ENTIDADES BENÉFICAS CEAM
- SUBVENCION ASAFAN
- SUBVENCION MANOS UNIDAS
- SUBVENCION SAN VICENTE DE PAUL. TRANSEUNTES
- SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL.
- SUBVENCION RESIDENCIA DE ANCIANOS LA PURÍSIMA
- SUBVENCION CÁRITAS INTERPARROQUIAL
- SUBVENCIÓN ELCHE ACOGE
- SUBVENCION ASOCIACIÓN COMPROMISO SAHARA ALICANTE
- SUBVENCIÓN AS. COMPROMISO SAHARA AYUDA AL PROYECTO DE MUTILADOS
- SUBVENCIÓN GENERAL CRUZ ROJA
- SUBVENCIÓN SAN VICENTE DE PAUL. MENORES
- SUBVENCION CÁRITAS I. PUNTO ENCUENTRO ABUELOS-NIETOS
- SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS PSÍQUICOS
- SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS FÍSICOS
- SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ASFEME
- PARROQUIA SANTÍSIMA TRINIDAD
- PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE BELÉN
- PARROQUIA STMA. TRINIDAD PROYECTO HUERTO URBANO.

Deberá tenerse claro que la selección de los beneficiarios de este tipo de subvención lo es por razones objetivas y por que se colabora en un ámbito amplio y general. Por ello, en cada ejercicio se comprobará que se mantienen las circunstancias para mantener la línea de colaboración.

La cuantía que se determinará, en relación con lo señalado en el párrafo anterior, en los presupuestos municipales, sobre criterios objetivos.

Se firman Convenios con Caritas Interparroquial y Manos Unidas, cuya labor es muy

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

amplia y diversificada. Además de actividades dirigidas a la asistencia, la rehabilitación o la inserción de las víctimas de la desigualdad y la exclusión social, hace especial énfasis en la promoción y denuncia de las causas injustas que generan estas situaciones, ayuda al tercer mundo, entrega de contenedores de ropa y comida, etc...

Con la Asamblea Local de Cruz Roja, entidad caracterizada por su voluntariado, y por su labor humanitaria, que facilita la realización de programas sociales, taller como alzheimer, atención al transeúnte, etc...

Con la Sociedad San Vicente de Paul, cuyo objetivo es ayudar a los mas necesitados para aliviar su sufrimiento y fomentar su dignidad e integridad humana, proteger a los menores, fomentar el voluntariado, la solidaridad y garantizar la participación en actividades sociales, culturales de aquellos que carecen de recursos económicos.

Con las asociaciones, tales como AFAE, ASFEME, CONSEJOS DE USUARIOS, RESIDENCIA ANCIANOS, en donde lo que se pretende es que dichas asociaciones o entidades ofrezcan a los ciudadanos de nuestra localidad información, asesoramiento, apoyo en aquellos ámbitos en donde el ayuntamiento no puede llegar, ya sea sobre familias numerosas, alzheimer, actividades con la tercera edad, colaborando con el ayuntamiento en la realización de diversas actividades.

Con Elche Acoge, este convenio debería de concretarse mas dado que la razón por la cual se consigna en presupuesto es debido a su participación en la escuela de acogía para inmigrantes, dado que el Ayuntamiento ha solicitado subvención al respecto, cabria puntualizar que se trataría mas de una contratación como empresa que de actividad a subvencionar. El técnico encargado de su gestión es la trabajadora social de AMICS.

Subvención Asociación Compromiso Sahara Alicante. Según consta en el Convenio tiene como finalidad contribuir al mantenimiento de la sede de la Asociación que se halla ubicada en Alicante. El técnico encargado de su gestión es la trabajadora social de AMICS.

Subvención Asociación Compromiso Sahara Alicante. Proyecto Mutilados Según

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

consta en el Convenio la asociación Compromiso Sahara contribuye a la gestión del tratamiento y protetización o adaptación ortoprotésica, en su caso, de los pacientes. El Ayuntamiento de Crevillent dotará de un piso en calle Molinos nº 19 1º derecha, subvencionando los gastos de equipamiento, alimentación, enseres, lencería y ropa de uso personal para las nuevas personas mutiladas así también se cede el uso del teléfono en las dependencias de Bienestar social por parte de la monitora contratada para el desarrollo del proyecto de mutilados. El técnico encargado de su gestión es la trabajadora social de AMICS

Subvención General Cruz Roja Según consta en el Convenio el Ayuntamiento de Crevillent y CRE en Crevillent, dentro del marco legal que regula este Convenio, desarrollarán los programas/proyectos/actividades en todas las áreas que designen conjuntamente de los que figuran en su Plan de Acción Local y se añadirán al presente Convenio como Anexos al mismo, durante la anualidad 2011 se llevaron a cabo los siguientes:

Programas	
Cruz Roja Juventud	
Infancia hospitalizada	
Sensibilización y captación de voluntarios	
Primeros auxilios en centros educativos	
Formación para la intervención	
Primeros auxilios para la población en general	

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

La técnico encargada de su gestión es la trabajadora social jefa del Servicio.

Subvención San Vicente de Paul. Menores Según consta en el Convenio la Sociedad San Vicente de Paúl de Crevillent conoedora de la realidad social de la localidad tiene como objetivo común con los Servicios Sociales Municipales el desarrollo y ejecución de programas que den respuesta a la desigualdad y exclusión social, incidiendo especialmente en el colectivo de menores en riesgo social. Por tanto, es objeto de este convenio la atención a menores con edades comprendidas entre 3 y 16 años que se encuentran en tratamiento en Servicios Sociales y o presentan absentismo o fracaso escolar, intentando mejorar su situación personal y familiar, facilitando su integración social. En este sentido definimos el programa de intervención comunitaria de atención al menor como un esfuerzo de coordinación y de trabajo en red de todos los recursos que a nivel de la localidad de Crevillent. La técnico encargada de su gestión es la psicóloga de menores y familias.

Subvención Asociación Discapacitados Psíquicos. Según consta en el Convenio: La Asociación de Discapacitados Psíquicos deberá seguir trabajando en la atención a la problemática socio-familiar de los afectados de discapacidad psíquica en Crevillent y de sus familiares al objeto de lograr una mejora personal de los enfermos en cuanto a autonomía y normalización social y orientar y apoyar a sus familias para que sean capaces de afrontar la situación y colaborar adecuadamente en el proceso terapéutico. Para ello, cumplirá con el programa de actividades que adjuntara en el Convenio en el Área Laboral, Autonomía en el Hogar, Cuidado Personal, Deporte, Aprendizaje, Fisioterapia, Rehabilitación, Evaluación Individual hacia este colectivo. La técnico encargado de su gestión es el trabajador social del programa de discapacitados

Subvención Asociación Discapacitados Físicos Según consta en el Convenio: La Asociación de Discapacitados físicos deberá seguir trabajando en la atención a la problemática socio-familiar de los afectados de discapacidad física en Crevillent, al objeto de lograr una mejora personal de los enfermos en cuanto a autonomía y normalización social.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

Para ello, cumplirá con el programa de actividades fisioterapéuticas adjuntos en cuanto a provisión de estímulos ambientales e intelectuales, movilización precoz, cambios posturales, ejercicios isotónicos, estiramientos musculares, movilización articulaciones, ejercicios respiratorios de personas afectadas con una discapacidad grave. La técnico encargado de su gestión es el trabajador social del programa de discapacitados

Subvención ASFEME Según consta en el Convenio la Asociación de enfermos mentales A.S.F.E.M.E. incluirá entre sus finalidades la atención a la problemática socio-familiar de los afectados de enfermedad mental en Crevillent y de sus familiares al objeto de lograr una mejora personal de los enfermos en cuanto a autonomía y normalización social y orientar y apoyar a sus familias para que sean capaces de afrontar la situación y colaborar adecuadamente en el proceso terapéutico. A tal fin la Asociación se compromete a desarrollar en Crevillent el programa de atención domiciliaria para enfermos mentales crónicos. La técnico encargada de su gestión es la psicóloga de menores y familias.

Subvención Parroquia Santísima Trinidad Según consta en el Convenio para apoyar en el sostenimiento de la casa de acogida de Caritas para la atención de personas y familias en situación de emergencia y riesgo de exclusión social que necesiten alojamiento temporal con la finalidad de favorecer la integración social. La técnico encargada de su gestión es la trabajadora social de ayudas económicas.

Subvención a Parroquia Santísima Trinidad Proyecto Huerto Urbano según consta en convenio *tiene como finalidad ser una "ayuda"* a la autorrealización, motivación y medio para las personas que se encuentran en desempleo. Se trata de ofrecer a los usuarios de Cáritas la formación y la posibilidad de cultivar huertos urbanos ecológicos. La técnico encargada de su gestión es la trabajadora social de renta garantizada.

Artículo 13. Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, en función de la estrategia que se plantee:

Los presupuestos municipales contemplan determinadas partidas destinadas a la

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de propuestos y actividades de distinta índole, siendo las acciones las siguientes:

- SUBVENCIÓN FAMILIAS ACOGEDORAS
- SUBVENCIÓN FAMILIAS EN PROCESO DE DESHAUCIO

Artículo 14. Cuando lo extraordinario de la situación lo requiera procederá, previa motivación la concesión directa, y sobre los criterios establecidos en la Ley, y el Reglamento en materia de subvenciones, pudiendo por tanto el órgano gestor proponer una reserva de esta partida, para atender a estas contingencias. Si se opta por esta opción debería hacerse constar en le bases de las convocatoria.

Asimismo, y dada la naturaleza de estas acciones que se desarrollan en el ámbito de Bienestar Social, puede ser que las ayudas, por su carácter urgente o por concurrir circunstancias de emergencia puedan encuadrarse en los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de subvenciones, en los términos que se señalan en el artículo 2 de OGS. En estos casos se estará al régimen específico que se establece para las Ayudas de Presidencia.

Artículo 15. Como consecuencia de la especialidad que concurre en las ayudas que se otorgan desde la delegación de Bienestar Social, debe tenerse en cuenta la especial naturaleza de algunas ayudas:

Este último caso esta pensado para aquellas ayudas que, por su naturaleza y objetivos, se condiciona su solicitud a la producción de un determinado hecho o la concurrencia de factores que inducen al beneficiario a solicitar la ayuda, en un momento puntal. Por esta misma naturaleza en muchos de los supuestos se debe respetar y garantizar la intimidad de las personas, y garantizar la mayor rapidez en la concesión. En estos casos, por tanto, podría ser mas adecuado el procedimiento de concesión directa mediante bases reguladoras, con las que se pretende garantizar la transparencia de la concesión, pese a su carácter extraordinario. En este apartado ubicaríamos las Ayudas de Emergencia Social, cuya financiación se realiza sobre fondos autonómicos, así como las subvenciones para

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

familias en proceso de desahucio cuya financiación se realiza con fondos municipales.

Cabría incluso plantear la posibilidad de considerar, por su naturaleza, las ayudas de Emergencia Social, como ayudas excluidas del marco de las subvenciones: Las Ayudas de referencia se subvencionan en parte con fondos autonómicos, y se regulan por la norma de la comunidad autónoma.

CAPÍTULO II. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES (Consejo Municipal de Deportes).

Sección 1ª. Objetivos generales de la acción de fomento en el marco de las subvenciones desarrollada por el Consejo municipal de deportes.

Artículo 16. El objetivo de la de la acción de fomento desarrollada por el Consejo Municipal de Deportes se centra en:

- a) Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.
- b) Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.

Sección 2ª: La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

Artículo 17. Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de Convenio.

Se trata de acciones que, por su naturaleza, se encuentran previstas nominativamente en los presupuestos y que por o tanto se canalizan mediante

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

convenio de colaboración, en los que el Ayuntamiento se compromete a colaborar con las Asociaciones deportivas que a continuación de señalan, dentro de una acción global de apoyo a sociedades deportivas, que tiene por objeto apoyar el asociacionismo en el ámbito deportivo, Situación actual. Se determinan los siguientes convenios previstos nominativamente:

- CREVILLENTE DEPORTIVO 3ª DIVISIÓN
- CLUB MARATHON SAN SILVESTRE
- CLUB MOTOESPORT PRUEBA INTERNACIONAL
- CONVENIO ATLÉTICO CREVILLENTE(1ª REGIONAL FÚTBOL)
- CONVENIO CLUB COLOMBICULTURA

La cuantía se determinará en los presupuestos municipales, sobre criterios objetivos, como son el número de asociados, el tipo de deporte y el arraigo en el ámbito deportivo de Crevillent y en definitiva que la acción merece canalizarse mediante este instrumento. Asimismo, el hecho de concretar esta forma de colaboración deberá tenerse en cuenta a la hora de conceder otro tipo de subvenciones, en régimen de concurrencia o en concesión directa, al objeto de racionalizar la concesión de subvenciones.

El objeto del Convenio con el Club Crevillente Deportivo es contribuir desde el Ayuntamiento a difundir el deporte de la localidad con ayuda económica directa y nominal al CLUB CREVILLENTE DEPORTIVO DE TERCERA DIVISION, para sufragar gastos por su participación en competiciones oficiales.

El Convenio club Motoesport prueba internacional el contribuir desde el Ayuntamiento a sufragar gastos por la organización y la difusión del deporte de élite de la localidad a niveles internacional habida cuenta que en la prueba participan campeones nacionales e internaciones a nivel profesional.

Es objeto de Convenio Club Maratón "San Silvestre Crevillentina" el sufragar gastos directos derivados de la organización de esta carrera urbana denominada

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

SAN SILVESTRE CREVILLENTINA, la cual está catalogada por la Federación Española de Atletismo como la segunda más importante de España, detrás de la Vallecana, con lo cual se difunde la localidad a niveles nacionales e internacionales dada la ascendente participación de atletas nacionales e internacionales.

El convenio con el ATLÉTICO CREVILLENT (1ª REGIONAL FÚTBOL) pretende contribuir desde el Ayuntamiento a difundir el deporte de la localidad con ayuda económica directa y nominal para sufragar gastos por su participación en competiciones oficiales.

El devenir de los acontecimientos hace plantearse que esta colaboración puede desarrollarse mediante otras formas de concesión, siempre sobre los criterios que plantee el órgano gestor de la subvención. Por ello, se recoge en esta posibilidad en el Plan estratégico, por el que se apoya la acción pero se deja a la vista de las circunstancias que sea el órgano gestor el que decida y concrete la forma de colaboración.

Artículo 18. Subvenciones determinadas en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, en función de la estrategia que se plantee:

Los Presupuestos municipales contemplarán sendas partidas denominadas:

- AYUDAS A CLUBES FEDERADOS.
- AYUDAS A DEPORTISTAS FEDERADOS
- CAMPEONATOS LOCALES ESCOLARES

No obstante, y ante la concurrencia de determinadas circunstancias, y en concreto las establecidas en el artículo 22 LGS, procederá recurrir a la concesión directa.

Las referidas partidas se destinan a subvencionar acciones en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, si bien se considera el procedimiento más habitual el de concurrencia competitiva. En los criterios de valoración se tendrá en cuenta, al objeto de racionalizar la concesión de subvenciones, el hecho de que la asociación

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

beneficiaria reciba otro tipo de subvención por parte del Ayuntamiento. En este caso, se deberá valorar con minuciosidad el proyecto presentado y que no coincida con el apoyo global que pudiera realizarse a través de otros instrumentos, como el convenio.

Artículo 19. Subvenciones en régimen de concesión directa sobre el procedimiento establecido en las bases reguladoras configuradas en la Ordenanza General de Subvenciones.

El hecho de encuadrar ab initio estas subvenciones en el ámbito de la concesión directa es, sobre la invocación del artículo 22.2 de la LGS, toda vez que, en efecto, la existencia de dificultad en la realización de convocatoria pública para unas actividades y acciones respecto de las que se considera la existencia de un interés general, el cual quedará acreditado por el informe emitido por el órgano gestor de la subvención, y que deberá incorporarse a la apertura del expediente. En efecto, en estos casos se debe justificar esta imposibilidad y que se trata de actuaciones puntuales que no tienen cabida en las convocatorias de concurrencia competitiva. Asimismo, en otros supuestos la imposibilidad de concurrencia se plantea por la urgencia e inmediatez para la realización de determinados eventos.

CAPÍTULO III. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE CULTURA.

Sección 1ª. Objetivos generales de la acción de fomento en el marco de las subvenciones desarrollada por la delegación de Cultura.

Artículo 20. La acción de fomento desarrollada tradicionalmente por la delegación de Cultura se centra en:

- a) Fomento de acciones culturales tendentes a la conservación de tradiciones arraigadas en la comunidad.
- b) Fomento de actividades culturales y artísticas, en el ámbito más amplio posible, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

- c) Fomento de las actividades musicales, la programación de conciertos, bandas musicales etc.
- d) Favorecer la creación de espacios que se configuren como referente cultural de Crevillent.
- e) Fomento, en el ámbito cultural, de acciones y proyectos promovido por personas físicas y asociaciones.
- f) Fomento y promoción de actividades de hermanamiento.

Sección 2ª. La materialización de estos objetivos se concreta de la siguiente manera:

Artículo 21. Subvenciones específicas a entidades concretas y que se recogen nominativamente en los presupuestos municipales.

En estos casos, la acción se determina en un marco de colaboración global con determinadas Asociaciones de Crevillent que realizan una labor específica, que en el contexto actual, se considera digna de fomento. Se trata de acciones que por su naturaleza se encuentran previstas nominativamente en los presupuestos y que por lo tanto se canalizan mediante convenio de en los que el Ayuntamiento se compromete a fomentar las acciones que realizan las Asociaciones culturales que a continuación de señalan. En todo caso, la colaboración, deberá cumplir los requisitos exigidos para que se encuadre en el marco jurídico de las subvenciones.

a) En el ámbito de la delegación de Cultura.

- SUBVENCIÓN GRUP FOTOGRÀFIC BLANC I NEGRE
- SUBVENCIÓN GRUPO FOTOGRÁFICO ZONA 4
- SUBVENCIÓN CORO RUIZ GASCH
- SUBVENCION FEDERACION COF. Y HER. SEMANA SANTA
- SUBVENCIÓN ESCUELA CUERDA UNIÓN MUSICAL
- SUBVENCIÓN CRESOL-HARMONIA
- CORAL CREVILLENTINA
- GRUPO DE DANZAS "PILAR PENALVA"
- C.CORO RABINOS

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

- C.UNION MUSICAL
- CORO COMPOSITOR RUIZ GASCH
- CORO VIRGEN DE LA ESPERANZA
- CORO AMISTAD
- ORFEÓN DE VOCES CREVILLENTINAS
- ASOCIACIÓN MUSICAL ADAGIO
- CORO DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD
- RONDALLA CREVILLENTINA
- TERTULIA ARTISTICO-LITERARIA EL CRESOL
- SOCIEDAD MUSICAL LA SINFONICA
- CORO VOCES GRAVES
- CONVENIO DE RESTAURACION DE OBRAS PROCESIONALES
- CONGRESO DE ESCULTURA RELIGIOSA

Las asociaciones que ahora se determinan se configuran como beneficiarias, sin perjuicio de que el marco del presente plan estratégico pudieran producirse cambios, tanto en lo referente a los sujetos como al objeto de la actividad, que en un momento dado el marco de colaboración pudiera encuadrarse en otros ámbitos.

La Concejalía de Cultura considera que las agrupaciones corales de Crevillent deben recibir una subvención por los motivos que a continuación se detallan:

- a) Para fomentar acciones culturales que permitan conservar tradiciones arraigadas en nuestra localidad como lo es el canto coral. El canto coral tiene una amplia tradición y un amplio arraigo en Crevillent y desde el Área de Cultura consideramos fundamental que se mantenga esa tradición y ese arraigo y al mismo tiempo se incremente la afición.
- b) Para fomentar actividades culturales y artísticas que permitan el desarrollo integral de estas agrupaciones.
- c) Porque se fomentan actividades musicales con los conciertos que ofrecen en la localidad y en otros puntos de nuestra geografía.
- d) Porque son un referente de la cultura crevillentina. No podemos olvidar la importancia de los coros en nuestros desfiles procesionales.
- e) Porque las corales realizan actividades y proyectos que contribuyen a la difusión de la cultura entre los ciudadanos. Además de los tradicionales conciertos, realizan zarzuelas, operas, intervienen en diversos actos organizados por el

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

Ayuntamiento y otras entidades locales...

- f) Incluimos en esta apartado a la Rondalla Crevillentina, aunque su música se aleja de lo coral, pero interpretan canciones tradicionales españolas y de la localidad.

Dentro de los motivos que impulsan al apoyo a grupos de música se relacionan los siguientes:

- Recuperación y mantenimiento de esta cultura musical tan arraigada en los pueblos de la Comunidad Valenciana, mediante la creación de futuros músicos que mantengan esta tradición.
- Difundir la música como medio de expresión y de comunicación a jóvenes y mayores que deseen acercarse a este mundo musical, intentando conseguir una mayor cultura musical entre los crevillentinos.
- Fomentar el interés por la participación en agrupaciones instrumentales como medio de expresión de comportamientos comprometidos y de trabajo, exigencias propias de toda actuación en grupo.
- Ampliar las alternativas de ocio y descanso de jóvenes y mayores.
- Fomentar el conocimiento de las disciplinas musicales a edades tempranas por cuanto tiene de descubrimiento de cualidades humanas propias de la interpretación musical, como son la creatividad, la capacidad de concentración, de expresión y desarrollo de aspectos de trabajo en grupo y de colaboración.
- Conseguir, en su caso, que de estas enseñanzas musicales se pueda conseguir la cualificación de futuros profesionales para su incorporación al mundo laboral.
- Apoyar su participación en festivales y muestras folclóricas a nivel regional, nacional e internacional.
-

Dentro de los motivos que impulsan al apoyo a grupos de danzas populares se relacionan los siguientes:

- Fomento de recuperación de toda aquella manifestación de danza tradicional que constituye parte del acervo cultural de Crevillent y que en estos momentos esta en fase de olvido.
- Promocionar, de paso, a grupos interesados en este tipo de baile popular, para llenar el vacío cultural existente en nuestra localidad.
- Apoyar las tareas de divulgación que permitan sensibilizar a los crevillentinos en la importancia de nuestras raíces populares: celebración de cursillo, festivales, etc.
- Fomentar el estudio y recopilación de antiguas danzas y folclore crevillentino, en el sentido de recopilación de coreografías, melodías musicales típicas, vestimenta masculina y femenina, etc.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

- Apoyar su participación en festivales y muestras folclóricas a nivel regional, nacional e internacional.

-

Los criterios que motivan el otorgamiento de subvención a la asociación Tertulia Artística Literaria “El Cresol” se adecuan a los siguientes postulados:

- Fomento de encuentros, diálogos e intercambios en el ámbito de la cultura
- Promover acciones compartidas para la difusión de conocimientos y enriquecimiento de la población civil.
- Estimular la creatividad y fomentar la identidad y el respeto por la diversidad cultural.
- Potenciar el protagonismo de los actores culturales de la sociedad civil.
- Fomentar el acceso de los ciudadanos a la cultura y a los bienes y servicios culturales.
- Apoyar visiones nuevas en el proceso del desarrollo cultural
- Estrechar los vínculos entre la cultura y la educación.

Los criterios que motivan el otorgamiento de subvención a la revista Harmonía se adecuan a los siguientes postulados:

- Fomento de utilización de los medios de comunicación, y más concretamente de la prensa, como herramienta de difusión cultural y lugar de encuentro de referencias y experiencias culturales.
- Apoyar la prensa como elemento aglutinador y de cohesión social por cuanto se constituye como foro de discusión y debate en el que se intenta plasmar las distintas temáticas culturales.
- Apoyar la prensa como órgano difusor de los intereses sectoriales específicos (musicales, sociales, deportivos, económicos, etc.) puesto que dan a conocer a la sociedad crevillentina las actividades que llevan a cabo, y sirve de marco para la reflexión en torno a sus actividades.
- Apoyar a la prensa como medio de información, entretenimiento y difusión de datos, noticias, celebraciones, premios, etc.

Dentro de los motivos que impulsan al apoyo a grupos de música se relacionan los siguientes:

- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías fotográficas, en concreto, las digitales puesto que ha creado un nuevo tipo de fotografía, sin tantos tecnicismos, accesible a todas las personas y aumentando las posibilidades creativas de los aficionados.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

- Apoyar las actividades de los grupos locales aficionados a la fotografía por cuanto que esta actividad supone de instrumento de cultura y ciencia, pues la fotografía sigue siendo un lenguaje peculiar de comunicación y expresión. Y de potenciación de la expresión personal.
- Incentivar a la participación en esta práctica por lo que supone de reconocimiento en ella de un medio privilegiado de expresión artística, comunicación e información.
- Ampliar las alternativas de ocio y descanso de jóvenes y mayores.
- Fomentar la creación de un fondo documental de fotografías sobre los distintos ámbitos de la actividad social, cultural, deportiva y económica de Crevillent.

Artículo 22. Subvenciones determinadas en bases de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, siendo el primero el procedimiento habitual.

a) En el ámbito de la delegación de cultura se determina las siguientes partidas al objeto de articular en régimen de concurrencia:

- SUBVENCIÓN BECAS ESTUDIANTES UNIV. EXTRANJERO

Los criterios que motivan el otorgamiento de subvenciones a estudiantes universitarios en el extranjero se adecuan a los siguientes presupuestos:

- Fomentar la cohesión y conocimiento de la Unión Europea entre la población joven, desarrollando un sentido de identidad europea, basada en unos valores, historia y cultura comunes.
- Mejorar la tolerancia y la comprensión mutua entre los ciudadanos europeos, respetando y fomentando la diversidad cultural y lingüística, contribuyendo al diálogo intercultural como superador de una historia europea llena de guerras y conflictos.
- Contribuir a la apertura de nuevos horizontes de trabajo puesto que la condición de vivir en un país extranjero obliga a conocer un nuevo idioma, clave para un futuro trabajo.
- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países.
- Fomentar la cooperación entre instituciones académicas y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

A la hora de determinar los criterios de valoración y adoptar el acuerdo de concesión el órgano gestor valorará la naturaleza de los proyectos teniendo en cuenta que los proyectos subvencionados no estén cubiertos en otros procedimientos de concesión, como puede ser el convenio nominativo.

Artículo 23. Cuando lo extraordinario de la situación lo requiera procederá, previa motivación la concesión directa, y sobre los criterios establecidos en la Ley, el Reglamento y la Ordenanza en materia de subvenciones.

Por tanto, los presupuestos municipales contemplarán una partida denominada Subvención Ateneo Municipal, para atender Actividades Culturales, que por su naturaleza no sean susceptibles de realizarse en régimen de concurrencia, y por tanto se tramitarían en concesión directa. A la vista del desarrollo del plan, los órganos gestores, podrán considerar si se mantiene este régimen de concesión directa o se reconduce a otro tipo de instrumentos. En cualquier caso para aplicar la concesión directa deberán concurrir los requisitos legal y reglamentariamente establecidos, y en especial consignación presupuestaria.

CAPITULO IV. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

Sección 1ª. Objetivos generales de la acción de fomento en el marco de las subvenciones desarrollada por la delegación de Cultura.

Artículo 24. La acción de fomento desarrollada tradicionalmente por la delegación de Educación se centra en:

- a) Fomento en el ámbito educativo a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, para acciones tendentes a complementar la formación integral de los escolares, así como a asociaciones que tengan como objetivo acciones en el ámbito de la educación.

Artículo 25. Subvenciones específicas a entidades concretas y que se recogen nominativamente en los presupuestos municipales.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

En estos casos, la acción se determina en un marco de colaboración global con determinadas Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos que realizan una labor específica, que en el contexto actual, se considera digna de fomento; así como al Colectivo de Estudiantes Universitarios. Se trata de acciones que por su naturaleza se encuentran previstas nominativamente en los presupuestos y que por lo tanto se canalizan mediante convenio de en los que el Ayuntamiento se compromete a fomentar las acciones que realizan las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos así como al Colectivo de Estudiantes Universitarios. En todo caso, la colaboración, deberá cumplir los requisitos exigidos para que se encuadre en el marco jurídico de las subvenciones.

- SUBVENCION ASERRA
- SUBVENCIÓN C.P. MIGUEL HERNÁNDEZ. PLAN LECTOR
- SUBVENCIÓN COLECTIVO ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS
- SUBVENCIÓN COLECTIVO ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CIENCIAS DE LA SALUD.

Los criterios que motivan el otorgamiento de subvención al Colectivo de Estudiantes Universitarios de Crevillent se adecuan a los siguientes supuestos:

- Colaborar en la financiación de la reducción de los costes de desplazamiento de los estudiantes universitarios, favoreciendo la eficacia y calidad del servicio, reduciendo el precio del billete, con incidencia positiva en la economía familiar.
- Garantizar el acceso a la universidad a todos aquellos estudiantes que carezcan de recursos económicos suficientes, haciendo posible el principio de igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación.
- Favorecer el transporte colectivo como medio de optimización de recursos, igualdad de oportunidad, ahorro energético, seguridad en los desplazamientos, preservación del medio ambiente con la reducción de la contaminación.
- Facilitar el acceso a la formación universitaria y el desarrollo de sus estudios.

Los criterios que motivan el otorgamiento de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos que se acojan al Programa Municipal de reutilización y reciclaje de material escolar y libros se adecuan a los siguientes supuestos:

- Fomentar la participación de los vecinos en las diferentes actividades sociales puesto que constituyen el vehículo idóneo para la promoción y divulgación de valores culturales, medioambientales, escolares, etc.
- Contribuir a la sensibilización medioambiental a través del reciclaje de material escolar

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

- Impulsar la cohesión social mediante políticas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades en el marco de un sistema educativo de calidad, promoviendo el uso compartido y la reutilización de los libros de texto que conlleva a promover valores como la corresponsabilidad y la solidaridad.
- Fomentar la idea de sostenibilidad, mediante el cuidado de los libros y su conservación para una reutilización posterior, lo que constituye uno de los preceptos básicos de los postulados medioambientales
- Contribuir al uso racional de los recursos educativos, educando para la conservación y la reutilización de los libros de texto, y garantizar a las familias con escasos recursos un ahorro económico en la adquisición de libros.

Dentro de los motivos que impulsan el apoyo a los proyectos contra el analfabetismo se relacionan los siguientes:

- Considerar que el analfabetismo en los países subdesarrollados es uno de los temas prioritarios a solucionar por cuanto supone de pobreza y desigualdad entre las personas.
- Reafirmar la importancia que para cualquier ser humano tiene el saber leer y escribir, y su condición de vía esencial de acceso al conocimiento y de instrumento vital para salir de la pobreza.
- Fomentar la alfabetización es uno de los factores claves para resolver muchos de los problemas más acuciantes en todas las sociedades, que la realización plena del ser humano sólo se logra a través de la educación, y que promover la educación es fundamental para el desarrollo de las naciones.
- La alfabetización constituye una herramienta muy eficaz para combatir la desigualdad social, mejorar los niveles de salud y bienestar social, y sentar las bases para un crecimiento económico sostenido y una democracia duradera.
- Considerando que los esfuerzos de alfabetización en los países subdesarrollados no han logrado resolver las necesidades educativas de su población escolar, es lo que hace de nuevo prioritario apoyar a aquellas organizaciones y asociaciones que trabajan en la realización de campañas para la erradicación del analfabetismo.

Dentro de los motivos que impulsan el apoyo a los proyectos de fomento a la lectura se relacionan los siguientes:

- Considerar que la formación de los hábitos lectores de los alumnos es un pilar básico de su proceso formativo, puesto que durante el periodo de escolarización adquiere las pautas de personalidad y hábitos de comportamiento que le definirán durante el resto de su vida.
- Apoyar a los centros docentes que desarrollan estos proyectos de lectura puesto que , junto al entorno familiar, es el lugar donde se deben adquirir y consolidar las estrategias de acceso y uso de la información como instrumento para el aprendizaje continuado.
- Promover la lectura en clase puesto que esta actividad tiene una importancia extraordinaria en el desarrollo de una buena habilidad lectora, puesto que refuerza el

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

dominio de la técnica de lectura, ayuda a la adquisición de un vocabulario más rico y a una buena comprensión lectora.

- Para conseguir este objetivo hay que dotar a los docentes de los medios necesarios para que puedan enseñar no solamente a leer, sino enseñar a comprender, formar hábitos lectores, incidiendo en la lectura comprensiva de textos literarios y de contenidos científicos.
- Conseguir inculcar unos principios que hagan del alumno un futuro ciudadano capaz de seleccionar la información que día a día le llega y de ejercer una valoración crítica de esta información.

Artículo 26. Subvenciones determinadas en bases de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, siendo el primero el procedimiento habitual.

a) En el ámbito de la delegación de educación:

a) En el ámbito educativo, los presupuestos contemplarán una partida para fomentar en régimen de concurrencia acciones, proyectos y actividades propuestos por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, de alumnos de Crevillent.

- SUBVENCIÓN AMPAS MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS
- SUBVENCIÓN PROGRAMA FOMENTO MATERIAL DIDÁCTICO PROPIO.
- SUBVENCIÓN BECAS MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS.
- SUBVENCIÓN XARXA DE LLIBRES

CAPITULO V. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD.

Sección 1ª. Instrumentos y materialización de las acciones subvencionadas desde la Delegación de Juventud.

Artículo 27.

a) En la delegación de Juventud está prevista una acción subvención nominativa:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

- ASOCIACION ACCLIVIS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2012-2015 y a través de la subvención que se destina ya durante varios años a la actividad juvenil-deportiva, se realizan actividades de montaña y escalada aportando una cantidad que sufraga parte del coste de dicha actividad, para colaborar con esta asociación y sobre todo mantener activa la realización de actividades, fomentando entre los jóvenes la mejor forma de ocupar su tiempo libre de forma sana.

CAPITULO VI. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

Sección 1ª. Instrumentos y materialización de las acciones subvencionadas desde la Delegación de fiestas.

Artículo 28.

En este ámbito se incluyen los siguientes convenios nominativos:

- FEDERACION SEMANA SANTA
- ASOCIACION LOCAL MOROS Y CRISTIANOS
- ASOCIACIÓN LOCAL MOROS Y CRISTIANOS REVISTA
- FEDERACION SEMANA SANTA REVISTA
- FEDERACION SEMANA SANTA
- FEDERACIÓN SEMANA SANTA PREGÓN
- FEDERACIÓN SEMANA SANTA CERTAMEN BANDA CORNETAS
- ASOCIACIÓN MOROS Y CRISTIANOS- CONCURSO DE DIBUJO.
- ASOCIACIÓN MOROS Y CRISTIANOS- CONCURSO FOTOGRAFÍA.
- ASOCIACIÓN MOROS Y CRISTIANOS- DESFILE DE HUMOR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2012-2015 y a través de la firma de un convenio de colaboración con la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, se concede una subvención a favor de esta

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

Entidad para colaborar con el engrandecimiento de la celebración religiosa que llevan a cabo. La Federación desarrolla actividades sin ánimo de lucro y de interés social y sobre todo por el reconocimiento de su Declaración Turístico Internacional. La popularidad y tradición que le da a la localidad de Crevillent es de gran importancia. Para los actos, museos y demás actividades que se realizan son necesarios una serie de recursos para el mantenimiento de todo ello, comprometiéndose la Federación a justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se le requieran, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine el disfrute de la subvención. Asimismo, se obliga a comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2012-2015 y a través de la firma de un convenio de colaboración con la Asociación de Moros y Cristianos se concede una subvención a favor de esta Entidad para colaborar con el engrandecimiento de esta gran fiestas que revive a la localidad de Crevillent. La Asociación celebra actividades sin ánimo de lucro y de interés social y sobre todo por el reconocimiento de su Declaración Turístico Nacional. La popularidad que da a la localidad de Crevillent es de gran importancia promocionando a nuestra localidad en cualquier entorno de la Comunidad Valenciana. Para los actos que se realizan se necesitan una serie de recursos para el mantenimiento de todo ello, comprometiéndose la Asociación a justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se le requieran, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine el disfrute de la subvención. Asimismo, se obliga a comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

Artículo 29.

a) En la delegación de Fiestas está prevista una acción en régimen de concurrencia:

- COMISIONES FIESTAS BARRIOS

CAPITULO VII. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Sección 1ª. Instrumentos y materialización de las acciones subvencionadas desde la Delegación de Participación Ciudadana.

Artículo 30. Para la configuración de un marco plural en el ámbito se fomenta el Asociacionismo, en la conciencia de la importancia del reconocimiento de la pluralidad, y con el fin de incrementar su número y dinamizar la acción de las asociaciones existentes.

En la delegación de Participación Ciudadana, para el periodo de vigencia del plan estratégico está previsto que los Presupuestos Municipales contemplen, una para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para fomentar proyectos promovidos por asociaciones vecinales.

- ASOCIACIONES DE VECINOS

CAPÍTULO VIII. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Sección 1ª. Instrumentos y materialización de la acción de fomento en la delegación de Medio Ambiente.

Artículo 31. Área de Medio Ambiente.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo a asociaciones incluidas en el ámbito de competencias de la delegación, con atención a aquellas cuyo objeto presenta un interés social, como el medio ambiente, o es el reflejo de los intereses de colectivos con implantación social, en el ámbito.

1.Subvenciones en régimen de concesión directa, en régimen de convenio con asociaciones medioambientales:

- CLUB DEPORTIVO CAZA LA TOTOVIA CLUB

Esta subvención se otorga para el mantenimiento de nuestra sierra, regenerando la flora y la fauna y mejorando con ello el Medio Ambiente. Este mantenimiento y mejora se lleva a cabo a través de arreglos de bebederos, pozos, caminos, compra de agua, siembra, etc.

2.Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

Los presupuestos municipales contemplarán una partida para la realización de Campañas Medioambientales. En la concesión deberá tenerse en cuenta que la ayuda no coincida o se solape con las concedidas en régimen de convenio.

- SUBVENCIONES MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO IX. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE SER SUBVENCIONADAS DESDE LA DELEGACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, FORMACION Y COMERCIO.

Las distintas secciones desarrollan las acciones que se realizan desde esta área, en las distintas delegaciones:

Sección 1ª. Acciones de promoción y fomento realizadas desde la Delegación de Fomento Económico:

Artículo 32 .En este ámbito se fomenta la colaboración en las iniciativas de acciones que

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

conlleva la promoción de actividades que fomenten la mejora de infraestructuras y acciones beneficiosas para el sector económico.

Los presupuestos municipales anuales concretarán la cuantía, sobre criterios objetivos, y constatando que sigue manteniéndose las circunstancias necesarias para mantener la línea de colaboración.

- SUBVENCIÓN IES CANONIGO MANCHÓN. CONCURSO PROYECTOS EMPRESARIALES
- SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO.
- PLAN DE INSTALACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y NEGOCIOS.

En este ámbito se fomenta la colaboración en las iniciativas de acciones que conlleva la promoción de actividades socioeconómicas en los campos del empleo, del emprendimiento, de la formación y del acompañamiento y asesoramiento en la puesta en marcha de negocios que redundan en el beneficio de la población local. Se concretará a través de la Agencia de Desarrollo Local como negociado centralizador del desarrollo de los diferentes programas de trabajo.

Sección 2ª. Delegación de Comercio: La materialización de estos objetivos se concreta de la siguiente manera:

Artículo 33.

Desde la Delegación de Comercio, se promueve una línea de acción y fomento de iniciativas de interés turístico, que se desarrolla mediante:

a) La colaboración en las iniciativas de acciones que conlleva la promoción de los atractivos comerciales de Crevillent propuestas por asociaciones concretas.

Así, se contemplan Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de Convenio. En este ámbito procede la canalización de las subvenciones mediante convenio, porque se recoge así en los presupuestos municipales. Ello está justificado porque el Ayuntamiento colabora en acciones de promoción del comercio que tradicionalmente se celebran en fechas concretas coincidiendo con eventos tradicionales como la Semana Santa o por la Conmemoración de eventos.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

Así se formalizan convenios para el fomento de acciones vinculadas:

- SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN COMERCIANTES
- SUBVENCIÓN CONVENIO UNIFAM

Desde la Delegación de Comercio, a través de la Red Afic (a la que se encuentra adherido este Ayuntamiento en la Conselleria de Comercio de la Generalitat Valenciana) se promueve una línea de acción y fomento de iniciativas en este sector económico, que se desarrolla mediante la colaboración en las acciones que conlleva la promoción de los atractivos comerciales de Crevillent, todo ello en base a las propuesta de las asociaciones de empresarios y comerciantes locales.

Las subvenciones serán específicamente mediante régimen de convenio, previéndolo así los presupuestos municipales y para la realización de las actividades concretas que promocionen nuestro comercio.

Sección 3ª. Delegación de Formación para el Empleo: La materialización de estos objetivos se concreta de la siguiente manera:

Artículo 34.

Desde la Delegación de Formación para el Empleo, se promueve una línea de acción y fomento de iniciativas para el fomento de la formación para el empleo, que se desarrolla mediante:

1.Subvenciones en régimen de concesión directa, en régimen de convenio:

- SUBVENCIÓN PROGRAMA MENTOR

Esta subvención tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a los empadronados en Crevillent para la realización de cursos en el aula mentor del Ayuntamiento.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

2.Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

- Los presupuestos municipales contemplarán una partida para la concesión de subvenciones al aula Mentor.

CAPÍTULO X. ACCIONES Y AYUDAS AUSPICIADAS DESDE ALCALDIA PRESIDENCIA.

Sección 1ª. Objetivos generales de la acción de fomento y de ayudas específicas desarrolladas por la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 35. Objeto: En este apartado se contemplan acciones específicas que por su naturaleza requieren la colaboración expresa de este Ayuntamiento.

Sección 2ª. Ayudas de carácter excepcional y singular excluidas del marco jurídico de las subvenciones.

En aras de la seguridad jurídica, se menciona en el Plan Estratégico las Ayudas que si bien pudieran crearse para la Partida denominada AYUDAS PRESIDENCIA.

Artículo 36. Se contemplan un fondo para Ayudas con las que suplir las situaciones extraordinarias o que supongan entregas de dinero para actividades, que por su naturaleza no entran en el concepto de subvención y se destinan a acciones de carácter excepcional y singular, que no obstante podrían quedar cubiertas por los presupuestos municipales. En este caso nos encontramos ante aportaciones y ayudas excluidas del marco jurídico de las subvenciones, lo que no obsta para que el beneficiario justifique, en aras del principio de legalidad, el gasto realizado y acredite la situación singular o de urgencia por la que se solicitó la ayuda. Asimismo, se considera que el expediente deberá estar constituido por la solicitud con la causa urgente y singular, el acuerdo en el que figure la causa de la concesión, la existencia de consignación presupuestaria. Si se considera oportuno se podrá solicitar informe técnico.

TÍTULO IV.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

CAPÍTULO I. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Artículo 37. Base de datos:

Al objeto de dotar de mayor efectividad del plan estratégico se establece para el seguimiento de su cumplimiento, y a la vista del desarrollo mismo, la necesidad de incidir en unas actuaciones u otras. Para ello se establecerá una base de datos de subvenciones que deberá servir tanto de instrumento de gestión interna como el medio de facilitar, en su caso, información, a efectos estadísticos, a otras Administraciones en los términos previstos en el artículo 20 LGS, así como, en su caso, facilitar su publicidad, en los términos legalmente establecidos. Dicha base de datos contendrá al menos:

- Referencia de las bases reguladoras de las subvenciones convocadas.
- Convocatorias.
- Identificación de los beneficiarios con la subvención otorgada y efectivamente percibida.
- Resolución de reintegro, si procede.
- Sanciones impuestas.
- Identificación de las personas incursoas en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la LGS.

La referida base de datos servirá, para comprobar el efectivo cumplimiento de este plan, y permitirá ver la evolución de los objetivos previstos.

Así, mediante este plan estratégico, se promueve la configuración de una Base de Datos de subvenciones, en la que quede constancia de todas las subvenciones concedidas, siendo obligación de las distintas áreas municipales el hacer constar los datos e información, que generen en este ámbito. Los datos reflejados en esa base de datos, serán los que una vez fiscalizados por Intervención Municipal, se remitan a la BDNS.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

Se considera que esta acción debe coordinarse desde el área de informática. Asimismo, se entiende adecuada la posibilidad que la remisión de los datos a la Base Nacional, se pudieran articular desde el programa de contabilidad.

CAPÍTULO II. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Artículo 38.Control:

El Concejal Presidente de la Comisión de Hacienda, efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, se deberá presentar, al Concejal Presidente de la Comisión de Hacienda por los departamentos concedentes una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos, así como la convocatoria, concesión, pago, justificación y actividades desarrolladas y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Disposiciones finales Compromisos

El presente Plan Estratégico supone, dentro del marco regulador de las Subvenciones y de las previsiones contenidas en los Presupuestos Municipales y en las Bases de Ejecución de los mismos, el instrumento de materialización de los objetivos y acciones de interés general y municipal dignas de fomento. Dado el carácter de previsión del plan, en los términos que se determina en el artículo 4, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, la ordenanza específica, y fundamentalmente a los presupuestos de cada ejercicio, y que en caso de producirse deberán comunicarse a la Comisión de Hacienda. A mayor abundamiento, se insiste en reiterar la necesidad de que sobre la normativa aplicable, y pese a su carácter orientador, por parte de los distintos

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

departamentos, se tenga en cuenta lo dispuesto en este plan estratégico.

- Base de datos Nacional de Subvenciones. (BDNS) .

Sobre el mandato establecido de forma general en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y de forma específica del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la, el 6 de abril de 2007 se publicó la Orden EHA 875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, por la que se regulan los aspectos esenciales de la referida Base Nacional, que canaliza la obligación establecida en la Ley y el Reglamento de incorporar los datos de las subvenciones concedidas por las Administraciones Pública a los efectos estadísticos e informativos.

Obviamente, al Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, en su condición de Administración Pública que gestiona y concede subvenciones le corresponde la obligación de remitir datos a la BDNS, en los términos que establece la norma. Si bien se considera que la remisión de datos requiere una acción coordinada de las distintas áreas municipales y que pasa por dos aspectos básicos:

- a) El primero, el articular un procedimiento interno que dé cumplimiento del artículo 10 del presente plan estratégico, y se configure una Base de Datos Global, y que sea esta base la que se introduzca en la BNDS.
- b) Que por parte de la IGAE, se articule el correspondiente proceso de formación para la racionalizar e unificar la remisión de información.

Por ello, este Plan Estratégico recoge la voluntad del Ayuntamiento de que a la mayor brevedad posible se articulen los instrumentos necesarios para articular una Base de Datos operativa y que sea el soporte esencial para el envío de datos a la BDNS.

De esta manera, se facilitará la gestión global de las subvenciones que concede cada área del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent. De tal manera que la Base de Datos interna contendrá todo el desarrollo de la subvención concedida, y que una vez fiscalizada por la Intervención Municipal, se remitirá a la BDNS.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

2016-2019

Obviamente, esta declaración de intenciones pasa por la toma de conciencia de las obligaciones que les corresponden a las áreas municipales, a la hora de aportar datos y el seguimiento de las subvenciones para que desde la Intervención Municipal se proceda a fiscalizar la misma y remitir la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.